

dinero se gastó en el alquiler del candil, las sillas, la alfombra, esos objetos sirvieron, luego el dinero se gastó.

J.—Rode, ¿cómo es posible se le olvidase á usted ir por el Sr. Baranda, cuando siendo la fiesta para él, debía tenerlo muy presente?

P.—Ya dije que equivocadamente él iba á mi casa con alguna persona; no me vino la idea de ir por él; fué una falta mía, lo confieso, y así se lo dije al Sr. Baranda. Además con quince pesos que se juntarian entre todas las señoritas, no me alcanzaba para casarme.

J.—Refiere usted que después de haber recibido la carta, no devolvió los objetos, no obstante que los términos de la carta son demasiado fuertes.

P.—Ya expliqué porqué no los devolví inmediatamente.

J.—¿Recuerda usted que dijo que los mandó después de recibida la carta? ¿Por qué fué?

P.—Porque estaban ajados.

El señor Presidente de los debates, dió por terminada la audiencia, citando para mañana á las nueve.

## AUDIENCIA DEL DIA 16.

(TARDE.)

El señor Procurador de Justicia (Rabasa) se presenta, y habla con los Sres. Aguilar y Agente del Ministerio Público. A pesar de sus multiplicadas atenciones el Sr. Rabasa no deja de visitar el salón de Jurados. Pasada lista, continúa la vista del proceso.

El señor Juez dijo: que por motivo de enfermedad, se habían separado dos de los miembros, que formaban el Tribunal del pueblo, siendo sustituidos por los supernumerarios; que uno de dichos miembros, el Sr. Labat, volvía á presentarse y deseaba saber si podía continuar formando parte del Jurado, para lo cual el Juez consultaba la opinión del Sr. Agente.

El Sr. Rodríguez Miramón, con breves frases, respondió que la ley no era terminante en el sentido; pero que interpretándola filosóficamente, se podía deducir que era necesaria la presencia constante de los jurados para que cada uno pudiese formar su convicción. En tal virtud los jurados ausentes no deberían volver á formar parte del jurado.

El defensor Verdugo dijo que estaba conforme con lo expresado por el señor Agente, por encontrarlo perfectamente arreglado á derecho.

LUIS RANGEL.

Es natural de Querétaro, de 27 años, casado, operario en el ramo de tejidos y actualmente gendarme. Conoció á

Rode el día 12 de Agosto, cuando estaba de servicio en la esquina de las Gallas y Jurado. Lo llamaron esa vez y presencié un altercado entre la Sra. Zornoza, Arturo y Rode. Declara el testigo que la Sra. Zornoza hacía ademanes descompuestos; que insultaba á Rode y éste muchas veces le dijo que se moderara, porque las personas que la escuchaban, podían creerla mujer de mala vida. El declarante conocía á Arturo Zornoza, cuando fué éste á proponer á dos cargadores, que se hallaban en la esquina, una colocación de casero. Presenció alguna vez que la Sra. Zornoza insultara en términos groseros á Rode. Lo demás declarado por el testigo está conforme con lo declarado por el presunto reo. La defensa preguntó al gendarme Rangel si Arturo Zornoza estaba ebrio el día del disgusto. El testigo respondió que nada podría afirmar sobre ese punto. Vió platicar á Arturo, lo vió pasar aprisa; pero no puede decir que estuviera ebrio. Rode manifestó algunas contradicciones que se podían notar entre lo declarado ante el Juzgado por su hermano político Arturo, y lo que confesó el Padre de éste.

El defensor Prida indicó al presidente de los Debates, que era el momento que consideraba oportuno la defensa, para que fuese llamado á declarar el Sr. D. Emilio Carrillo, quien no compareció porque no se encontraba en la sala de testigos.

#### ANTONIO ARROYO.

Ausente. Dióse lectura á su declaración, en la cual dice que estuvo empleado en la garita de la Tlaxpana donde conoció á la familia Zornoza. Advierte el empleado que no hay que confundirlo con otro Sr. Arroyo, hermano del declarante, é ingeniero, que algunas veces fué á la garita.

Manifiesta además el Sr Arroyo que no se puede decir que la educación de la familia Zornoza sea fina; pero tampoco oyó

á los miembros de ella expresarse en términos groseros ni obscenos. Declaró también el testigo que una vez fué con la familia Zornoza á una cantina que está cerca de la garita y allí tomaron licor, lo cual no puede tomarse como cosa reprobada, porque en aquel rumbo aquella cantina es como la Concordia en el centro de la ciudad.

Rode habló de la declaración de Arroyo, diciendo que la encontraba muy natural por antecedentes conocidos de los que han seguido el curso del proceso; se fijó en el incidente relativo á la cantina y aprovechó este episodio, como un argumento más en su favor, para responder al cargo que le hacen de haber corrompido á su esposa.

Esto dió margen á que fuese traído, como punto de debate, el hecho de haber llevado Rode á su esposa á dormir á un hotel; después de haber cenado en una fonda del callejón del Espíritu Santo.

Dió el procesado amplísimos detalles sobre el particular, y explicó claramente todas las circunstancias relativas á dicho incidente.

El señor Presidente de los Debates manifestó, que el procesado llevó á su esposa al Hotel de Europa, el cual no sabe que tenga buena reputación.

Rode repuso que eligió el Hotel de Europa, en atención á que era el más cercano á la fonda en que cenó con su esposa, y por fin manifestó que el Hotel era elegido por mucha gente honrada que venía á México de tránsito, siendo ocupadas las principales habitaciones por matrimonios decentes.

#### FLORENTINO ARROYO,

No estaba en el salón de testigos, por lo cual se dió por la Secretaría lectura á su declaración, en que el testigo se concreta á decir que, efectivamente, vivió en la Tlaxpana; que

conoció á la familia Zornoza, y que teniendo un hermano suyo conocimiento con Merced "la Golondrina," no es difícil que Rode alguna vez le hubiese visto en la casa de ambos, y que le consta que todos los miembros de la familia Zornoza iban á la tienda de D. Miguel á tomar copas y tortas compuestas; pero que no se emborrachaban.

#### LIC. AGUSTIN ARROYO DE ANDA.

Testigo de importancia por haber patrocinado á la familia Zornoza en la demanda de divorcio promovida por Rode.

No encontrándose tampoco en el salón de testigos, se leyó su declaración en la que consta que fué nombrado por la familia Zornoza para tratar el asunto del divorcio; que cuando vió á Amelia, la encontró muy distraída; que ésta le informó de que Rode le empeñaba la ropa teniéndola encuerada, y que algunas veces el acusado había pretendido matarla con una pistola, pero que él creyó fuesen todas ligeras desavenencias del matrimonio, y que como cuando los cónyuges se enojan, aumentan los acontecimientos y toman una actitud resuelta, procuró calmar á la señora y le dió unos consejos para ver si lograba suavizar el carácter de Rode, y llegando ambos á comprenderse, era feliz el matrimonio; que algún tiempo después, un día llegó á su despacho la señora de Zornoza manifestándole que Rode había querido matar á su esposa y, que, además, había ido á ver al Sr. Lic. Verdugo para que promoviese la diligencia, y entonces pasó á ver al citado Sr. Verdugo, para ver si entre los dos podían terminar el asunto, pues según el Código no podía procederse al divorcio sino dos años después de celebrado el matrimonio; que después supo que Rode apoyaba su pedimento en que su esposa veía á los jóvenes de la vecindad y en que ella había ido á un día de campo durante el tiempo que se había separado de él; pero que el mismo Rode, en una entrevista que había tenido con

el declarante en el estudio de éste, le había confesado que no sabía ni tenía sospecha alguna de los jóvenes que vivían en la vecindad y que, efectivamente, había amagado á su esposa con una pistola á fin de refrenar su conducta; que después, de una manera indirecta, le preguntó al mismo Rode si sabía con que personas había estado su esposa cuando iba en el coche del Sr. Gral. Cruz, á lo que aquél contestó que en compañía de la esposa de dicho general. Le aconsejó primero, que desistiera de la acusación, y segundo, que la dejase salir del depósito y que viviese ella en casa de sus padres ó de alguna de sus hermanas; contestando Rode que lo primero sí lo aceptaba; pero lo segundo no, pues ella había de irse á vivir con él; entonces el declarante le habló con palabras cariñosas, diciéndole que Amelia lo quería; que él había recibido buena educación y que, con la experiencia que tenía, pues era casado en segundas nupcias, procuraría llevar mejor vida; que se moderaría, pues de lo contrario, de exceso en exceso, iría á terminar su vida en un manicomio ó en la cárcel.

J.—Esta declaración, Rode, es muy importante, tanto por la honorabilidad del testigo, como por los hechos que refería en su declaración, en que asienta que usted confesó que la señora se quería separar por los golpes que usted le daba y que alguna ocasión usted quiso matarla. ¿Qué hay de cierto?

El procesado contestó que no había tenido diálogo alguno con el Sr. Arroyo de Anda; que el día en que tuvo con él la entrevista, no supo ni lo que contestó por estar trastornado, á consecuencia de haber tomado cierta cantidad de cocimiento blanco con láudano que el Sr. Arévalo le dió para que se aliviara del estómago; que este trastorno le comenzó en la Escuela Normal dando su clase que fué cortada por este desgraciado incidente, teniendo que llevarlo los alumnos á su casa, á donde fué el Sr. Zornoza para acompañarlo á la del Sr. Arroyo de Anda, á donde recuerda que dicho señor le dió una

tarjeta y algunos consejos; que algún tiempo después de la muerte de Amelia Zornoza, el Sr. Arroyo de Anda se presentó con unos papeles en el Juzgado rindiendo esa declaración, que no podía contestar, por ser una pieza jurídica que se había intercalado en el proceso.

J.—No consta que sea una pieza jurídica; la Secretaría dará cuenta.

Secretario.—El testigo rindió esa declaración que fué escrita en el Juzgado, y no intercalada; el Sr. Arroyo de Anda la dictó, no la trajo escrita.

P.—El Sr. Arroyo traía unos papeles.

Defensor Verdugo.—Pido la palabra.

J.—No he acabado de interrogar al acusado.

D.—Cree que había usted terminado.

Presidente.—Hay otro punto de careo entre lo que ha dicho este testigo y lo declarado por usted, Rode. Dice el Sr. Arroyo de Anda que, habiéndole preguntado si había amagado usted alguna vez á su esposa con una pistola, le contestó que sí; pero que no había tenido intención de matarla.

Rode.—Señor Juez, ya he dicho en qué situación estaba yo, y hoy puede verse claro el plan, el cálculo profundo con que se hizo ese estudio jurídico. En él se desfiguran completamente los hechos, como se lo manifesté al Sr. Gómez Puente. Yo no sé si hablé ó no al Sr. Arroyo de Anda sobre la pistola; pero ya he dicho que á los dos meses de casados, la Sra. Zornoza, por el disgusto que tuvimos en el teatro Amelia y yo, le había dicho á su hija: “¡Caramba con el hombre! Es necesario que te separe.” Me iban á causar gran daño con el escándalo y yo quería evitarlo á todo trance. Entonces descubrí comprar una pistola y le dije á la criada Luz Castillo: “Está bien, ellos dan esa gran campanada y yo me suicido con esta pistola, mira; está cargada.” La mujer se asustó y fué á decir á Amelia que era una verdadera infamia la que comi-

go estaban haciendo, pues no tenía motivo ninguno para separarse de mí, que tanto la quería y la trataba como á una niña. Tuve la franqueza de confesar al Sr. Gómez Puente que mi intención no era suicidarme, sino causar temor á mi esposa con la amenaza de hacerlo, para que se desistiese de aquel desatentado divorcio.

P.—Dice el Sr. Arroyo de Anda, que con el objeto de investigar hasta qué punto eran fundados los celos de usted, le preguntó que si alguno pretendía á Amelia; que si le constaba tuviera relaciones con algún joven, y, por fin, si había vuelto del paseo acompañada sólo del Sr. Gral. Cruz ó también de su esposa. A ésto contestó usted que había vuelto del paseo acompañada de la esposa del Sr. Gral. Cruz y de éste, y que nadie la pretendía.

R.—Señor Presidente, ya he dicho que yo protesté contra todo lo que asienta el Sr. Arroyo de Anda en ese documento: nunca le dije nada, y menos la vez que fui á verlo para que me entregara la tarjeta, con la que yo podría ver á mi esposa, pues yo estaba completamente narcotizado, como ébrio.

Defensor Verdugo.—Pido que amplíe Rode su declaración acerca de este punto, pues jamás fué á consultarme á mí, como abogado, sobre que iba á retirar su demanda de divorcio; y que diga si recuerda que á los tres ó cuatro días de haberla interpuesto, le dije que el Sr. Arroyo de Anda había tenido una entrevista conmigo, para manifestarme que no había motivos serios para el divorcio, pues todo dependía de gentilezas de Amelia que él; Rode, había tomado por causas graves.

R.—Es cierto, señor Juez.

P.—Obran en el proceso las constancias del divorcio promovido por Rode, y entre ellas existe una, en la que Amelia impone condiciones á Rode para volverse á unir con ella. Una de estas condiciones es que confiese que no dió jamás motivo

para que el juicio se intentara, y la otra que había de modificar su conducta. Rode estuvo de acuerdo con ellas, y firmó la notificación en que se le hicieron conocer.

Lic. Verdugo.—Yo no autorice jamás á Rode, como su abogado, para firmar esa notificación; pues á mi me consta que era la familia Zornoza quien quiso y suplicó á Rode que se desistiese del divorcio.

Lic. Prida.—Que se dé lectura á la declaración del escribano del Juzgado 3° de lo Civil, donde se verá que Rode se resistía á firmar la notificación queriendo ir á ver al Sr. Lic. Verdugo para consultarle; pero después fué al Juzgado acompañado de su suegro, el Sr. Zornoza, y firmó. La declaración está de acuerdo con lo manifestado por el defensor.

P.—¿Después usted convino en firmar esa constancia?

R.—Sí, señor Juez, la firmé porque después de los juramentos de fidelidad que me hizo Amelia en la casa del Sr. Arévalo, yo estaba avergonzado, creí haber procedido con ella como un mal caballero. Por eso firmé cuando quiso.

Se leyó la declaración de Santos Murúa, vecino de Rode en la calle de la Acequia, en la que aseguró que había presenciado frecuentes disgustos entre los esposos.

También se leyeron la de Rosendo Plata, otro vecino que no sabía nada; sólo dijo que sus hijas le habían manifestado que Rode había prometido matar á su esposa.

La de Francisco Zurita, que es el gendarme que intervino llamado por Lola Zornoza, la noche que se fué á quedar en la casa de Rode. Dice que otro día lo encontraron una señora anciana y la joven que le había hablado, le preguntaron su nombre y su número y él se lo expresó.

El Doctor Ednardo Liceaga declaró, que efectivamente había sido solicitado por el padre de Amelia para que practicara un reconocimiento en ésta. Se negó á hacerlo, y dió algunos consejos muy prudentes á Don Miguel Zornoza.

El Sr. Emilio Baz declaró sobre el cambio de conducta de Rode, y dijo también que, al morir su hermana Emilia, esposa del Sr. Angel Grosso, este señor había encontrado muchos boletos de prendas que le había empeñado Rode.

P.—¿Qué dice usted de esta declaración; Rode?

R.—El Sr. Baz asegura que he mentido siempre. Mentí cuando la miseria me obligó á no pagar con puntualidad á mis profesores. Yo no sé cómo aparece en la declaración ese asunto de los boletos; pero esto lo acepto; mi buena, mi querida hermana me ayudaba en mi desgracia; yo no vine á saber sino hasta el Juzgado, que el dinero que me daba, no era de sus economías, sino que se quitaba sus joyas para protegerme, llegando así hasta el sacrificio... sí, acepto esto porque así hago pública una virtud más de mi hermana. Yo no empeñé las prendas, señor Presidente, ella las empeñaría para protegerme, para salvar la institución, el colegio que llevaba el nombre de nuestro padre Guillermo Rode.